

NOTA DGG UEP N° 01720/2025

Asunción, 15 de octubre de 2025

Señor
Abg. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Préstamo BIRF N° 8963-PY - Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay".

Me es grato dirigirme a Usted, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay"- Préstamo N° 8963-PY – Código SICP N° 1966, ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el objeto de dar respuesta a la Nota DGNC N° 7829/2025.

Al respecto se observo **1. Se solicita a la convocante remitir la documentación de No objeción de forma a proseguir con la verificación del presente Expediente**, se anexo al sistema la nota por la cual se explica porque el presente procedimiento no precisa de una No Objeción.

Revisión previa y posterior.

El Banco efectúa revisiones previas en los procesos de adquisiciones de valor elevado y en los que presentan alto nivel de riesgo, a fin de determinar si se llevan delante de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Legal.

También realiza revisiones posteriores de las adjudicaciones efectuadas por el prestatario, para establecer si cumplen con lo dispuesto en el Convenio Legal. El Banco puede recurrir a un tercero tal y como la institución de auditoria o de contraloría general del país, que considere aceptable, para llevar adelante esta revisión posterior. La entidad designada deberá realizar estas revisiones de conformidad con los Términos de Referencia que haya establecido el Banco para esta tarea.

La decisión de someter un proceso de adquisición a una revisión previa o a una revisión posterior, depende de los riesgos específicos de las adquisiciones del contrato y del proyecto de que se trate. El Banco evalúa estos riesgos durante la preparación del proyecto y vuelve a evaluarlos durante su ejecución.

El requisito de llevar a cabo una revisión previa o una revisión posterior, se especificará en el Plan de Adquisiciones, Durante la ejecución del Proyecto, el Banco realiza un seguimiento y vuelve a evaluar los riesgos y sus respectivas medidas de mitigación. Si el banco lo considera necesario y apropiado, podrá solicitar al Prestatario que modifique los requisitos relativos a la revisión previa o posterior incluidos en el Plan de Adquisiciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Lic. Diego Céspedes Escobar
Esp. Senior en Gestión